

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, con los escritos que anteceden aportados por la apoderada judicial de la parte solicitante, requiriendo la terminación del trámite de Aprehensión y entrega de bien mueble por pago parcial de la obligación.


OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 0479
PRUEBA ANTICIPADA
APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
Radicación No. 76-834-40-03-003-2024-00002-00
Marzo primero (1º) de dos mil veinticuatro (2024).**

Teniendo en cuenta, que la solicitud de terminación de la Aprehensión y Entrega del vehículo de **Placa IZL097**, de propiedad de la **Deudora-Claudia Lorena Maldonado Pabón**, allegada por la apoderada judicial del **Acreeedor-RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento**, es procedente, dado que entre el acreedor y deudor se llegó a un acuerdo, cancelándose parcialmente la obligación. Razones para acceder a la terminación y ordenar la cancelación de la medida.-archivo 07-.

Así las cosas, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle**

RESUELVE:

1º.- DECRETAR la terminación por pago parcial del trámite de Aprehensión y Entrega, respecto del vehículo de **Placas IZL 097** de propiedad de la señora **Claudia Lorena Maldonado Pabón**, presentada por la apoderada judicial del **Acreeedor-RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento**.

2º.- ORDENAR la cancelación de la inmovilización del vehículo de **Placas IZL 097** de propiedad de la señora **Claudia Lorena Maldonado Pabón**, decretada por **Auto No. 0369 del 19 de febrero de 2024**. **Sin necesidad de enviar comunicación** toda vez que la medida no fue perfeccionada.-

3º.- ORDENAR el cierre del índice digital del presente expediente, previas anotaciones y cancelaciones respectivas, sin lugar a desglose, toda vez que los documentos aportados para el presente proceso se encuentran en formato virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86de2e29a5c751371ca844e264bd7a6bd3b7c7a5c4d61f465ee1878848d97f41**

Documento generado en 01/03/2024 03:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>